

les Narla, Casiano Massy Medrano y Leocadio Valerio Mateo Montero.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Rafaela Espaillat Ll.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Aura C. Fernández R.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL:

Félix María Matos A.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1866, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1866

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO:

Ramón Andrés Rodríguez Jiménez, José Ramón Galván Mercedes, Orlando Juan Alberto Morilla Soto y Mayra Micaela Suberví Nín.

INGENIERO CIVIL:

José Bienvenido Guerra Nouel, Rosa Theresa Alvarez Gautier y Antonio Segura Gómez.

INGENIERO QUIMICO:

José Ramón Hipólito Frías Sosa.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Eduardo Antonio Soto Domínguez.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Franklin Rafael Antonio Trujillo Perdomo, Federico Pérez y Pérez y Félix Antonio Santana García.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1867, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1867

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;